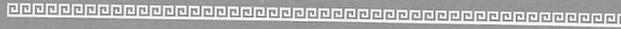




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0338-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 02 de agosto del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Acta de Reunión de la Comisión de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Quiquijana de fecha 28.06.2024; INFORME N° 0002-2024-CRD/MDQ/Q de fecha 05.07.2024; el INFORME N° 0253-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 31.07.2024; el INFORME N° 0109-2024-VRMM-OPMI/MDQ de fecha 01.08.2024; el INFORME N° 0262-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 02.08.2024; el INFORME LEGAL N° 0189-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 02.08.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, así mismo se tiene el apartado 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde dispone que Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG señala que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, la establecida en el artículo primero numeral 1. Literal y) Aprobar el reconocimiento de las deudas a proveedores de bienes y servicios y otros de ejercicios fiscales anteriores de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 41.1 del artículo 41. Certificación de crédito presupuestario prescribe que: "La certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente." Así mismo, el artículo 8.- señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo."

Que, mediante INFORME N° 0002-2024-CRD/MDQ/Q de fecha 16.03.2023 el Presidente de la Comisión de reconocimiento de créditos devengados de obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2023 remite el Acta de reunión de la comisión de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Quiquijana de fecha 16.03.2024.

Que, mediante Acta de reunión de la comisión de reconocimiento de deuda de la municipalidad Distrital de Quiquijana de fecha 28.06.2024 la Comisión de Revisión y Evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2024, señala que: se verifico los 04 expedientes pendientes de pago, otorgando conformidad para su trámite de reconocimiento de deuda de 03 expedientes y 01 se devuelve para subsanaciones de observaciones, cuyas obligaciones corresponden a ordenes de servicio del año 2023, que se detallan en el Anexo A - EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL PERIODO 2023, y Anexo B - EXPEDIENTE OBSERVADO PARA RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL PERIODO 2023 del INFORME N° 0002-2024-CRD/MDQ/Q de fecha 28.06.2024 emitido por la comisión referida, bajo el siguiente resumen:

ANEXO A

EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL PERIODO 2023								
N°	SIAF 2023	RUBRO	DOCUMENTO	META 2024	RAZÓN SOCIAL	DETALLE	NETO A PAGAR	OBSERVACIÓN
1	4213	18	O/S N° 1010	38	AGUILAR ARONI ROGER	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA.	S/ 14,500.00	CONFORME
2	3888	18	O/S N° 935	104	LUNA LOAIZA LUIS ALBERTO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FLORES Y FRESAS DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN ONCE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO.	S/ 16,000.00	CONFORME, SIN EMBARGO, EXISTE PENALIDAD POR APLICAR.
3	3891	18	O/S N° 951	103	VALENZUELA QUINTASI HILARIO MELQUIADES	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN MAÍZ Y PAPA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO.	S/ 16,000.00	CONFORME

Que, mediante INFORME N° 0252-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 30.07.2024 la Oficina de Presupuesto y Planificación en atención a las deudas reconocidas por la Comisión de Revisión y Evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2023 que ascienden a la suma de S/ 46,500.00 soles que se solicita disponibilidad presupuestal, con INFORME N° 0253-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 30.07.2024 observa el expediente de la O/S N° 951 con SIAF 2023 3891 del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN MAÍZ Y PAPA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, solicitando opinión técnica de la OPMI sobre la factibilidad de su trámite de pago; en consecuencia, otorga disponibilidad presupuestal para asumir dichas obligaciones pendientes de pago del periodo 2023, por el monto de S/ 30,500.00 soles; en atención a ello, con INFORME N° 0109-2024-VRMM-OPMI/MDQ de fecha 01.08.2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la consulta realizada señala que revisado los actuados y el bando de inversiones en el módulo de la programación multianual de inversiones 2024-2026, el mencionado proyecto se encuentra incorporado con un PIM de 22,000 en el año 2024, también esta vigente y activo desde su viabilidad/aprobación el 22/12/2022.

En merito a ello, con INFORME N° 0262-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 02.08.2024, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorga disponibilidad presupuestal para asumir la obligación pendiente de pago del periodo 2023, por el monto de S/ 16,000.00 soles, conforme al siguiente detalle:

N°	SIAF 2023	RUBRO	DOCUMENTO	META 2024	RAZÓN SOCIAL	DETALLE	NETO A PAGAR	OBSERVACIÓN
3	3891	18	O/S N° 951	103	VALENZUELA QUINTASI HILARIO MELQUIADES	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN MAÍZ Y PAPA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO.	S/ 16,000.00	CONFORME
TOTAL							S/ 16,000.00	

Que, visto el INFORME LEGAL N° 0189-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 02.08.2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, luego del análisis y lo señalado en los considerados precedentes es de la OPINION FAVORABLE para el procedimiento de reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos técnicos sustentatorios y considerandos expuestos, para las obligaciones de pago de un (01) expediente administrativo de la Orden de Servicio N° 951 del año 2023, del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA

Ch'ulla Sonqolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN MAÍZ Y PAPA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO que se detalla en el anexo A del INFORME N° 0002-2024-CRD/MDQ/Q de fecha 05.07.2024 emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2023.

Estando a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024 se designa al Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDQ/Q; y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA por el monto de DIECISÉIS MIL con 00/100 soles (S/ 16,000.00 soles), como deuda proveniente del año 2023, por obligación de pago de la Orden de Servicio N° 951 del año 2023 del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN MAÍZ Y PAPA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO, que se detalla en el anexo A del INFORME N° 0002-2024-CRD/MDQ/Q de fecha 05.07.2024, que forma parte integrante de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

N°	SIAF 2023	RUBRO	DOCUMENTO	META 2024	RAZÓN SOCIAL	DETALLE	NETO A PAGAR	OBSERVACIÓN
3	3891	18	O/S N° 951	103	VALENZUELA QUINTAS! HILARIO MELQUIADES	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN MAÍZ Y PAPA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO.	S/ 16,000.00	CONFORME
TOTAL							S/ 16,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería proceda con el tramite correspondiente, conforme a las normas descritas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme al artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGDE.
OPyP
UT.
UC.
Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!